



1330

DECRETO N°

TEMUCO, 06 MAYO 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 19 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa Personas en Situación de Calle para el año 2015.

3. La Ley N° 19.886, compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de ejecutar la actividad "Socialización de los Vínculos Maternales" con usuarias del programa Personas en Situación de Calle de la Municipalidad.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Socialización de los Vínculos Maternales", la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	"Socialización de los Vínculos Maternales" con usuarias del programa Personas en Situación de Calle de la Municipalidad
A quienes va dirigido	Mujeres, madres vinculadas al programa Personas en Situación de calle.
Objetivo General de la Actividad	Socializar roles maternos de usuarias vinculadas al programa calle.
Fecha de la Actividad	Miércoles 20 de Mayo del 2015. A las 15:00 Hrs. Biblioteca Los Boldos, ubicada en Pudeto N° 570.-
Cobertura Estimada	30 Mujeres, madres vinculadas al programa Personas en Situación de Calle.
Gasto Programado	Valores incluyen IVA. <b>Alimentos</b> \$ 200.000. (\$ 6.666.- por persona) (1 Porción de Torta, galletas, pan de molde, queso, jamón, jugo, té o café).
Gasto Total Programado	\$ 200.000.- (doscientos mil pesos, IVA incluido).
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:


- \$200.000.- (IVA incluido) al centro de costos 14.05.04 Personas en Situación de Calle, Ítem 22.01.001.002. Alimentos Actividades Municipales.


3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
PABLO VERA BRAM  
ALCALDE (S)





JOP/GEC/MCC/jhch  
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Unidades Sociales.
- Oficina de Partes.